



ACUERDO N° 488
(Organización de la Dirección de Tecnologías de Información)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que es función del Consejo Directivo “Expedir...y reformar los Reglamentos de los cuales harán parte el Reglamento Orgánico de la Sede Central...” (Est., 111, e)
- 2° Que varias decisiones del Consejo Directivo llevan consigo la necesidad de realizar algunas modificaciones e introducir nuevos textos en el Reglamento Orgánico de la Sede Central, todo lo cual ha sido considerado en la reunión del Consejo del día de hoy,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Supresiones:

- a) En el literal ñ del numeral 53 la parte final desde “Se exceptúa...hasta Universidad”
- b) En el numeral 66 la parte final desde “Se exceptúa...hasta Universidad”

ARTÍCULO SEGUNDO – Modificaciones:

- a) El texto del numeral 55 el cual quedará así

Están adscritas a la Vicerrectoría Académica: La Biblioteca General, el Centro de Educación Continua, la Editorial Pontificia Universidad Javeriana y el Centro Ático. También están adscritas a la Vicerrectoría Académica las siguientes unidades académicas: El Centro de Proyectos para el Desarrollo – CENDEX-, el Instituto de Bioética y el Instituto Pensar. Igualmente está adscrita la Unidad de Gestión Regional.

- b) El texto del numeral 61 el cual quedará así

Corresponde al Centro Ático fomentar y apoyar la aplicación y el uso de nuevas tecnologías en torno a la imagen, el sonido, la educación y el diseño, a las actividades académicas de docencia, de investigación y de servicio de la Universidad, en contextos integradores e interdisciplinarios.

- c) El texto del numeral 63 el cual quedará así

Corresponde a la Unidad de Gestión Regional –UGR- apoyar la actividad académica regional de la Universidad y coordinar sus Centros Regionales.

ARTÍCULO TERCERO – Se incluyen los siguientes nuevos textos:

Después del numeral 83 se coloca el siguiente título: Dirección de Tecnologías de Información.

84 A) Objetivos de esta Dirección

Corresponde a la Dirección de Tecnologías de Información asumir integralmente la planeación, desarrollo, mantenimiento, soporte, evaluación y control de las TIC en la Universidad, de acuerdo con la Planeación Institucional, y en los casos en que corresponda coordinar estas acciones con las facultades y otras unidades de la Universidad que emplean tecnologías como soporte para el ejercicio de las actividades académicas, del medio universitario y administrativas.

B) Funciones del Director de Tecnologías de Información

- a) Formular las propuestas de políticas, directrices y normas en relación con las TIC y su utilización, así como las relativas a la integridad de la información y la seguridad informática; presentarlas al Vicerrector Administrativo para el trámite correspondiente, y velar por la observancia de las disposiciones adoptadas en esta materia.
- b) Responder, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Planeación Universitaria por el proceso de planeación de las TIC y realizar su evaluación, seguimiento y control.
- c) Responder por los procesos relacionados con la adquisición, desarrollo, operación, soporte, mantenimiento y renovación de las TIC y por los acuerdos de niveles de servicio establecidos con las distintas unidades de la Universidad.
- d) Participar en el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y evaluación de los procesos y procedimientos de la Universidad que se apoyen en TIC.
- e) Participar en los organismos establecidos institucionalmente con el fin de garantizar que en los proyectos en materia de TIC las facultades, otras unidades de la Universidad y la Dirección de Tecnologías de Información trabajen coordinadamente y se articulen de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo de Tecnología, en particular teniendo en cuenta criterios de compatibilidad e integración.
- f) Conceptuar técnicamente, asesorar y apoyar en el ámbito de su competencia a las facultades y otras unidades de la Universidad que emplean tecnologías para soportar el ejercicio de las actividades académicas, del medio universitario y administrativas.
- g) Someter a consideración del Vicerrector Administrativo para su presentación al Consejo Administrativo, la propuesta de organización interna y de funcionamiento de la Dirección de Tecnologías de Información y de sus unidades.
- h) Presentar al Vicerrector Administrativo, la propuesta de creación, suspensión o supresión de cargos de la Dirección de Tecnologías de Información.
- i) Nombrar, promover y remover al personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de Información de conformidad con los requisitos legales y las disposiciones reglamentarias internas y externas vigentes.
- j) Suministrar la información requerida por los organismos de control de la Universidad.
- k) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección y someterlo a consideración del Vicerrector Administrativo para el trámite correspondiente.

- l) Dirigir las actividades de las unidades que integran la Dirección de Tecnologías de Información; elaborar el informe anual correspondiente que incluya el estado y uso de las TIC en la Universidad así como los indicadores sobre los niveles de satisfacción de sus usuarios y someterlo al Vicerrector Administrativo para su presentación al Consejo Administrativo.

C) Dependencia del Director de Tecnologías de Información

La Oficina de Sistemas de Información, la Oficina de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y la Oficina de Servicios a Usuarios. Y para el cumplimiento de sus funciones el Director de Tecnologías de Información contará con la Asistencia de Proyectos y Aseguramiento de la Calidad y la Asistencia de Seguridad Informática.

D) Son funciones del Jefe de la Oficina de Sistemas de Información

- a. Incorporar y asegurar el uso de metodologías y mejores prácticas en el diseño, desarrollo, adquisición, integración, mantenimiento, documentación y seguimiento de los sistemas de información de la Universidad.
- b. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener aplicativos y sistemas de información requeridos tanto por la Dirección de Tecnologías de Información como por las unidades de la Universidad para su operación y atención a nuevos requerimientos.
- c. Mantener actualizado el mapa de sistemas de información de la Universidad.
- d. Diseñar, desarrollar y mantener las estructuras de integración para la conexión de los sistemas de información de la Universidad con los sistemas de terceros.
- e. Establecer acuerdos de nivel de servicio con los usuarios y proveedores, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta y atención a contingencias, así como los procedimientos para trasladar los requerimientos a quien corresponda.

E) Son funciones del Jefe de la Oficina de Infraestructura de Tecnologías de Información Comunicación

- a. Diseñar, desarrollar, administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica de equipos de comunicación y de cómputo, dispositivos de infraestructura electrónicos, que prestan servicios, apoyan y soportan el procesamiento y distribución de la información requerida por la Universidad.
- b. Establecer los acuerdos de niveles de servicio con las unidades de la Universidad y entidades externas en lo relacionado con el uso de la infraestructura a su cargo, y velar por su cumplimiento.
- c. Asesorar y apoyar a las diferentes unidades de la Universidad en lo relativo a adquisiciones de infraestructura tecnológica de comunicación y de cómputo y de dispositivos de infraestructura electrónicos.

F) Son funciones del Jefe de la Oficina de Servicios a Usuarios

- a. Implementar y administrar un sistema de gestión, registro de incidentes y evaluación de los servicios prestados por la Dirección de Tecnologías de Información, ajustado a estándares metodológicos reconocidos internacionalmente.
- b. Establecer los acuerdos de niveles de servicio de atención a las unidades de la Universidad y velar por su cumplimiento.
- c. Identificar nuevas oportunidades de asesoría, apoyo y nuevos servicios para las unidades de la Universidad.
- d. Proponer planes de mejoramiento continuo para la atención y prestación de servicios de la Dirección de Tecnologías de Información de acuerdo con los resultados de las evaluaciones periódicas de los usuarios.
- e. Establecer y mantener un único punto de contacto y atención para la asistencia, asesoría, resolución de problemas y respuesta a solicitudes de los usuarios

G) Son funciones del Asistente de Proyectos y Aseguramiento de la Calidad

- a. Formular, acompañar y asegurar el cumplimiento de una metodología relativa a la gestión y aseguramiento de la calidad de los proyectos que se adelanten en la Dirección de Tecnologías de Información.
- b. Desarrollar mecanismos, procedimientos y planes de capacitación, inducción y acompañamiento que garanticen la apropiación de la metodología adoptada al interior de la Dirección.
- c. Apoyar la apropiación de la metodología de gestión y aseguramiento de la calidad y de los instrumentos adicionales por parte de otras unidades de la Universidad que emplean tecnologías para soportar el ejercicio de las actividades académicas, del medio universitario y administrativas.

H) Son funciones del Asistente de Seguridad Informática

- a. Coordinar el desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas, directrices y normas, así como las estrategias y procedimientos relativos a la seguridad informática, aplicando estándares y buenas prácticas internacionalmente aceptadas.
- b. Diseñar y asegurar la implementación del Plan de Seguridad Informática.
- c. Diseñar, mantener y actualizar el Plan de Recuperación de Desastres, así como asegurar su ejecución al interior de la Dirección.
- d. Diseñar, mantener y actualizar el Programa de Valoración de Riesgos de Seguridad Informática.
- e. Asesorar y acompañar los nuevos proyectos de implementación de TIC garantizando la incorporación y gestión del componente de seguridad informática.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de julio de 2008

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARCÍA, S. J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario